

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00567 00

Revisado el escrito de terminación presentado, se aprecia que el mismo no está dirigido al proceso de la referencia. Por lo anterior, previo desglose, agréguese al expediente correspondiente. Déjense las constancias del caso.

De otro lado, respecto de la liquidación de crédito aportada por el extremo actor, procédase conforme lo ordenado en el num. 2° del art. 446 del C.G del P., en consonancia con el art. 110 de dicha norma.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 132 de fecha 13 de septiembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Civil 035
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e154c0f883eeede27739b097e9ad0f0d3d1b0035ffb7a899827de7a10194cc**

Documento generado en 09/09/2021 02:54:41 p. m.